



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 18 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903 - Núm 285

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero id id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Fomento.—Pesas y Medidas

CIRCULAR

Próximo el comienzo de la comprobación y contrastación periódica anual de los objetos destinados a pesar y medir, correspondiente al próximo año de 1904, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895 para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, y conforme con lo prevenido en el artículo 60 del mismo, he acordado hacer las prevenciones siguientes a las Autoridades provinciales y municipales de esta provincia y a cuantas personas se encuentren en ella obligados a cumplir o hacer cumplir la ley vigente de Pesas y Medidas:

Primera. El día 2 de Enero del próximo año de 1904, empezará la Comprobación y Contrastación de las pesas, medidas e instrumentos de pesar y medir en esta ciudad de Oviedo y en la villa de Gijón, como capitales de sus demarcaciones respectivas, y sucesivamente en las demás poblaciones pertenecientes a las mismas, por el orden y en los plazos que a continuación se designan y a su tiempo serán señaladas por este Gobierno.

En la ciudad de Oviedo.—Desde el día 2 al 20 de Enero próximo y a las horas que oportunamente se señalarán en la oficina del Fiel-Contraste, situada en la planta baja de la Escuela municipal del Postigo bajo.

En la villa de Gijón.—Desde el día 2 al 22 de Enero próximo y a las horas que se fijarán en la oficina del Fiel-Contraste, establecida en la planta baja de la casa número 21 en la calle de Linaras Rivas.

A cuyo efecto, los industriales y comerciantes deberán presentar durante el plazo citado y en la oficina respectiva, los instrumentos de medir y pesar a que reglamentariamente están obligados.

Segunda. Durante el período que se fije para la comprobación y

contrastación en todas las poblaciones de esta provincia, los señores Alcaldes dispondrán que se publique y fije inmediatamente en los sitios de costumbre el oportuno bando para que dentro del plazo que se señale concurren a la oficina de Contrastación todas las personas residentes en el término municipal que en el ejercicio de sus industrias o profesiones, hagan uso, o estén obligados a usar pesas, medidas e instrumentos de pesar y medir; facilitarán al Fiel-Contraste o a sus Ayudantes, local y mueblaje decoroso para la oficina de Comprobación; las colecciones, tipos de pesas y medidas del Ayuntamiento, una relación detallada de los comercios e industrias que existan en el concejo, y Agentes que les auxilien para el mejor desempeño de su cometido.

Lo que he dispuesto se haga público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Alcaldes, recordándoles el más exacto cumplimiento en hacer saber a sus Administrados las anteriores prevenciones y la necesidad de dedicar a la policía de Pesas y Medidas toda la perseverancia y celo que reclama su reconocida importancia.

Oviedo 15 de Diciembre de 1903
 —El Gobernador civil, Juan Polanco Crespo.

R. al núm. 130

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: Que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Justo de Diego Somonte, ha presentado solicitud de demasia a la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Sara Quintana», sita en el concejo de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Sara 5.ª» núm. 11.872, y «Sara 6.ª», núm. 11.873, cuyo terreno franco no se presta a la división por pertenencias según resulta de los antecedentes que obran en esta Jefatura.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.034 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio de presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan

presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 17 de Diciembre de 1903.
 —José Suárez.

Hago saber: Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Victoriano Garay Herboso, ha presentado solicitud de demasia a la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Demasia a Conchita», sita en el paraje llamado Vallejas de Rosis, parroquia de San Andrés de Carreña, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Conchita», núm. 13.162, «El Clavel», núm. 11.836, «Carmen», número 8.738, «Rupertillo», núm. 11.934, y «Joaquina», núm. 12.332, cuyo terreno franco no se presta a la división por pertenencias según resulta de los antecedentes que obran en esta Jefatura.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903 el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.035, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio de presente edicto, para que el término de treinta días contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 17 de Diciembre de 1903.
 —José Suárez.

Hago saber: Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Victoriano Garay Herboso, ha presentado solicitud de registro de catorce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Victoriana», sita en el paraje llamado Vallejas de Rosis, parroquia de San Andrés de Carreña, concejo de Cabrales. Lindante por todos vientos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sur Este de la mina «El Clavel», núm. 11.837, desde el cual

se medirán en dirección O. 400 metros colocando la primera estaca, de ésta al S. 100 metros segunda, de ésta al E. 600 metros tercera, de ésta al N. 500 metros cuarta, de ésta al O. 200 metros quinta, y de ésta en dirección S. se medirán 400 metros, con los que se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las catorce hectáreas solicitadas. Esta designación se verifica con arreglo al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir lo citada solicitud con el número 16.033, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio de presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 17 de Diciembre de 1903.
 —José Suárez.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Visto el pliego de condiciones para el suministro de papel con destino a la impresión del BOLETIN OFICIAL, censo electoral y papel de hilo para los diferentes trabajos de la Escuela tipográfica del Hospicio provincial de esta ciudad, durante el próximo año de 1904, se hace público por medio de este anuncio que se va a proceder a la subasta del indicado suministro, hallándose de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación el correspondiente pliego de condiciones, en el que se expresan también la clase y precio de los aludidos artículos.

Lo que se inserta en este diario oficial a los efectos del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Comisión las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 14 de Diciembre de 1903.
 —P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Juan Estrada Nora.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 121

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

Impuestos de Minas.

4.º trimestre de 1903

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concpto de 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales extraídos en el cuarto trimestre de 1903, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1900:

NÚMERO de la carpeta	NÚMERO del expediente	NOMBRES DE LAS MINAS Y DE SUS DUEÑOS Ó EXPLOTADORES	Término donde radican	Mineral	Cantidad fijada — Pesetas Cts.
528	1.082	Tras el canto	Langreo	Carbón.	
538	5.964	Maria Antonia.	Id.	Id.	
536	93	Cabaña.	Id.	Id.	
525	1.871	Requerida.	Id.	Id.	
537	674	Reguero de la Muela.	Id.	Id.	
534	2.841	Embajadora.	Id.	Id.	
533	771	Agapita.	Id.	Id.	
1.798	9.651	Guerra.	Id.	Id.	2.500
541	196	Perezosa.	Id.	Id.	
691	306	Pobra.	Id.	Id.	
1.212	620	Vuelta.	Id.	Id.	
1.806	3.395	Nalona segunda.	Id.	Id.	
1.224	3.420	Bracilián.	Id.	Id.	
1.196	6.913	Dem.ª Ebelvina segunda.	Id.	Id.	
1.308	3.396	San Felechoso.	Id.	Id.	
1.227	68	Valentina.	Id.	Id.	
1.243	4.006	Matilde y Pilar.	Id.	Id.	
1.214	802	Sallosa.	Id.	Id.	
1.215	89	Aumento idem.	Id.	Id.	
1.217	958	Generala.	Id.	Id.	
1.218	88	Aumento id.	Id.	Id.	
1.285	58	Fernando, de D. Benigno Alonso, S. M. del Rey.	Id.	Id.	
895	6.902	Rosario segunda, de D. Modesto F. Pello, de Mieres.	Id.	Id.	
2.055	10.239	Clara, del mismo.	Id.	Id.	
493	292	Esperanza, de la S. Unión Vasco Asturiana, Langreo	Id.	Id.	
499	1.099	Berruga, de id.	Id.	Id.	
486	220	Gañona, de id.	Id.	Id.	
491	291	Casilda, de id.	Id.	Id.	
490	5.812	Demasia á Rodolfa, de id	Id.	Id.	
1.033	2.059	Casimira, de id.	Id.	Id.	
1.482	974	Feliciana, de id.	Id.	Id.	
480	293	Grabina, de la Sociedad Carbones Asturianos.	Id.	Id.	
999	9.815	Prevenida, de id	Id.	Id.	
557	161	Ampliación Matilde, de id	Id.	Id.	
567	539	Laura, de id.	Id.	Id.	
556	568	Matilde, de id.	Id.	Id.	
566	209	Constantina, de id.	Id.	Id.	
563	803	Juliana, de D. Luis A. Clouse, de Mieres.	Id.	Id.	
1.372	8.219	Escondida, de D. Ramón Iglesia, de S. M. Rey.	Id.	Id.	
1.297	3.557	Alerta, de la Sra Viuda de Infanzón, de id.	Id.	Id.	
1.242	3.802	2.ª Vanguardia, de D. Celestino Cabeza, de Felguera	Id.	Id.	
1.299	4.911	Entrego, de Nespral y Comp.ª, de S. Martín del Rey	Id.	Id.	
1.292	684	Demasia idem, de idem.	Id.	Id.	
1.293	1.205	La del Reguero, de idem.	Id.	Id.	
1.291	188	Angela, de idem.	Id.	Id.	
1.288	86	Dionisia, de idem.	Id.	Id.	
1.289	30	Mariquita, de idem.	Id.	Id.	
681	764	Camporro, de idem.	Id.	Id.	
684	900	Coto Paz de Figaredo, de D. Inocencio Fernández, de Mieres.	Id.	Id.	

NÚMERO de la carpeta	NÚMERO del expediente	NOMBRES DE LAS MINAS Y DE SUS DUEÑOS Ó EXPLOTADORES	Término donde radican	Mineral	Cantidad fijada — Pesetas Cts.
883	1.463	Hormiguera del Bado, de Felgueroso hermanos, de Gijaño	Siero.	Carbón	
1.127	5.966	Rosario, de idem.	Id.	Id.	
519	135	Petróleo, de idem.	Id.	Id.	3.000
714	4.091	Clara Matilde, de idem,	Id.	Id.	
680	4.603	Entralgo, de idem.	Laviana		
744	3.163	Julia y Olvido, de la Sociedad Fomento Industrial, de Gijón.			
1.752	9.892	Clavelina, de D. José Ortiz y hermanos. Mieres	Grado	Hierro	100
734	5.124	Musel, de la Sociedad Coto del Musel, de Gijón.	Carbón	Id.	500
1.271	6.910	Trinidad, de D. Severiano Garcia, de Langreo.	Id.	Id.	5.000
1.310	4.573	Buenavista, de idem.	Id.	Id.	300
1.227	68	Valentina, de D. Francisco Elorduy, de Gijón.	Id.	Id.	1.000
1.308	2.396	San Felechoso, de id.	Id.	Id.	
2.176	10.073	Florinda, de D. Mariano Ajuria, de la Felguera.	Castropol	Hierro	
2.573	11.833	Acellana, de id.	Salas	Id.	300
2.210	10.417	Perdiz, de idem.	Oviedo	Id.	
2.262	10.775	Demasia Estrella, de id.	Langreo	Carbón	
858	2.853	Próspero primero, de la Sociedad Hulleras del Turón, de Bilbao.	Mieres.	Id.	
850	2.853	Gustavo primero, de id.	Id.	Id.	
860	2.854	Eduardo primero, de id.	Id.	Id.	1.000
861	2.855	Crable primero, de id.	Id.	Id.	
862	2.856	Cárlos primero, de id.	Id.	Id.	
850	4.389	Cutiellos, de id.	Id.	Id.	
860	10.183	San Salvador, de D. José de la Roza, de Oviedo.	Quirós.	Id.	30
2.043	10.061	Aumento S. Cristóbal, id.	Id.	Id.	
862	10.582	La Reforma, de idem.	Id.	Id.	
851	801	Poca cosa, de la Sociedad Tras amigos, de Mieres.	Mieres.	Id.	1.000
2.042	3.703	Descuidada, de idem.	Id.	Id.	
2.063	6.387	Demasia idem, de idem	Id.	Id.	
51	23	Peña, de la Sociedad El Porvenir, de Mieres	Id.	Id.	1.400
54	392	Esperanza, de idem.	Id.	Id.	
39	39	Corra del Canto, de idem	Id.	Id.	300
887	8.184	Perseguida 2.ª, de idem.	Id.	Id.	
889	29	Carbonerona de la Sociedad «La Fraternidad», de Lieres.	Id.	Id.	
1.174	9.755	Primera demasia, de id.	Siero.	Id.	500
1.908	9.757	Segunda idem, de idem.	Id.	Id.	
1.910	123	Esperanza, de la S. Minas de Vegadotos, Mieres.	Mieres	Id.	
1.044	811	Aumento idem, de id.	Id.	Id.	300
1.045	441	Bernardo, de idem	Id.	Id.	
1.046	9.940	Demasia idem, de idem.	Id.	Id.	
1.165	541	Ventura, de idem.	Id.	Id.	
1.047	108	Demasia Ventura, de id.	Id.	Id.	
1.048	885	Rafina, de Manuel Gabricano, de Mieres.	Id.	Id.	10
684	251	Corza, de Manuel Villa, de idem.	Langreo.	Id.	20
1.080	8.067	Sultana, de D. Alejandro Montes, de id.	Oviedo	Id.	200
1.272	47	Casualidad, de idem.	S. Martín del Rey	Id.	
494	6.246	Justa segunda, de D. José Menéndez Sierra, de id.	Id.	Id.	
1.324	8.100	Idem tercera, de idem	Tineo	Id.	10
1.325	8.101	Idem cuarta, de idem.	Id.	Id.	
1.935	694	Extracción del río, de don Faustino Banciella, id.	Mieres	Id.	10
694	1.028	Miguelita, de la Sociedad Carbones de la Nueva, de Langreo.	Langreo	Id.	2.200
695	71	Aumento idem, de idem.	Id.	Id.	
43	461	Descada, de la Sociedad Unión Asturiana, de id.	Mieres	Id.	
41	919	Gallarda, de idem.	Id.	Id.	600
42	1.182	Esperada, de idem	Id.	Id.	
47	6.380	Santa Bárbara, de idem	Id.	Id.	
2.548	11.788	La Pereda, de Sociedad Minas de Riosa	Id.	Id.	2.000
1.058	7.241	Victoria, de id.	Id.	Id.	

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

RELACION de las maestras que han de percibir aumento gradual de sueldo con arreglo á la Ley de Instrucción Pública y Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Número de orden	Nombres de las Maestras	Escuelas que desempeñan	Años	Meses	Días
PRIMERA CLASE					
1	D. ^a Gertrudis García.	La Caridad, El Franco.	42		16
2	Amalia Alvarez.	Sama de Langreo.	31	6	26
3	Maria Teresa Sierra y Florez.	Pola de Somiedo.	41		15
4	Maria del Carmen y F. Estrada.	Cenero, Gijón.	19	1	19
5	M. ^a de la C. Perez de la Reguera	Pola de Lena.	34	11	29
6	Maria Manuela F. y Fernández.	Pola de Siero.	27	6	13
7	Severa Arellano Fuertes.	Cortina, Valdés.	40		4
8	M. ^a de los Dolores P. y Astud. ^o	Oviedo.	17	8	
SEGUNDA CLASE					
9	Paula Melendreras Sabusta.	Avilés.	38	5	
10	Maria López Oliveros.	Grado (sustituída.)			
11	Eulogia Mariana Catalán Diaz.	Gijón.	37	8	5
12	Rita Piquero y Olay.	La Riera de Trubia.			
13	Maria Martínez Arcos.	Soto del Barco.	39	11	
14	Maximina Garcia Ramos.	Lada, Langreo.	22	3	3
15	Brígida Diaz Faes y Velasco.	Pravia.	33	11	3
16	Gala Rodríguez Campon.	Gijón.	16	8	6
17	M. ^a de los A. Andrey Tarazona	Oviedo.	30	4	
18	Felisa Gómez y González.	Deva, Gijón.	20	11	1
19	Honorina Prieto y Estrada.	Oviedo.	28	6	20
20	Rosa Filomena Groves Jeremias	Idem.	20	9	
21	Maria del C. Rodríguez Forte.	Idem.	20	6	6
TERCERA CLASE					
22	Josefa Cano Fernández.	Riaño, Langreo.	25	4	25
23	Eugenia Sánchez Carrocera.	Olloniego, Oviedo.	25	9	8
24	Laureana Pulpeiro López.	Figueras, Castropol.	19	5	14
25	Juana Alvarez y Velasco.	San Martin del Rey Aurelio.	26	5	14
26	Vicenta López Villar Lavandera	San Martin de Oscos.	26	5	17
27	Josefa Blanco y García.	Belmonte.	26	1	17
28	Adelaida Meana y Fernández.	Ceceda, Nava.	25	9	27
29	Isabel Fernández Tejón Diaz.	Campo de Caso.	25	4	26
30	Obdulia Fernández Cabeza.	Cerdeño, Abulis, Oviedo.			
31	Elisa Vázquez y García.	Moreda, Aller.	30	2	2
32	Delfina Fernández Nespral.	San Andrés, S. M. del Rey.	24		4
33	Maria del Carmen Trelles Jaren	Castropol.	26	2	8
34	Clara Fernández y Martínez.	Valdeparas, El Franco.	22	9	
35	Bernardina Fernández González	Cornellana, Salas.	20	5	20
36	Manuela del Rio Guisasaola.	La Manjoya, Oviedo.	22	3	25
37	Rogelia F. de la Vara González	Sabugo, Avilés.	24	2	19
38	Cándida Sánchez y García.	Illas.	21	6	15
39	Elvira Rojo San Juan.	Nueva, Llanes.	24		5
40	Josefa Sierra y Moro.	Tuilla, Langreo.	20	11	10
41	Francisca Fernández Cabal.	Ciaño, Langreo.	23	7	8
42	Anselma Martinez Canal.	Colloto, Oviedo.	20	7	17
43	Isabel Vazquez y Rodriguez.	Nareces, Castrillón.	22	3	27
44	M. ^a del R. Menéndez Somoano.	La Casera, Mieres.	15	1	
45	Rogelia Tamargo.	F. de Trubia, Oviedo.			
46	Etelvina Menéndez Fernández.	Arenas, Piloña.	19	1	22
47	Adelaida Castañón y García.	La Playa Teverga.	30	6	9
48	Maria Caso.	S. Bartolomé, Nava.	16	7	13
49	Mariana Alvarez Garcia.	S. Martin de Gordón, Miranda	20	7	22
50	Fermina Villanueva Lavandera	Taramundi.	16	5	19
51	Salvadora J. Cifuentes Diaz.	El Llano, Gijón.	20	4	
52	Josefa Garcia y Garcia.	Salas.	11	10	11
53	Matilde Alonso Fuertes.	Canero, Valdés.	20	2	12
54	Filomena Viles Coalla.	Posada, Llanes.	16	9	4
55	Josefa Valdés y Fernández.	Cadavedo, Valdés.	21		2
56	Aurora Alvarez Santullano.	Llimanes, Oviedo (Sustituída)			
57	Patra Chamorro y Ordoñez.	Oviedo.	20	10	27
58	Maria Antonia Cuesta.	Borines, Piloña.	5	8	14
59	Telesfora García y Alvarez.	Jandás.	19		28
60	Estrella Fernández Miranda.	Miudes, El Franco.	5	5	2
61	Celestina Solares y Quintes.	El Arenal, Gijón.	18	9	28

La Junta en sesión ordinaria de 28 de Noviembre próximo pasado, acordó aprobar el presente escalafón, para el percibo del aumento gradual de sueldo en los años de 1903 y 1904, publicándolo en este periódico oficial, á fin de que durante el plazo de 15 dias, contados desde el siguiente al en que se inserte, puedan las maestras que se consideren perjudicadas en su derecho presentar la reclamación que estimen oportuna.

Oviedo 10 de Diciembre de 1903. — El Gobernador-Presidente, Juan Polanco. — El Secretario, Severino J. Miranda.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que habiendo transcurrido los diez días de término que señala el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna acerca de la subasta intentada celebrar para arrendar el suministro de petróleo y mechas para el alumbrado público de esta villa, y del quinqué del reloj, este Ayuntamiento acordó proceder al remate del indicado servicio, durante el año de 1904, bajo el tipo de 1.250 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza provisional para optar á la subasta, será de 62 pesetas 50 céntimos y la definitiva igual al 20 por 100 en que se adjudique el remate.

Dicha subasta ha de efectuarse conforme á lo dispuesto en la mencionada instrucción, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un Concejal, á las once del día veintinueve del corriente, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, y las proposiciones se entenderán en papel timbrado de una peseta conforme al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para arrendar el suministro de petróleo y mechas para el alumbrado público de esta villa y quinqué del reloj, ofrece por dicho servicio la cantidad de... (en letra), pesetas, por cada un año.

Fecha y firma del proponente.

Están designados como Letrados para el bastanteo de poderes, todos los que ejercen la profesión de Abogado en esta villa.

Es de cuenta del arrendatario el pago de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vega de Ribadeo Diciembre 13 de 1903.—Everardo Villamil.

R. al núm. 114

Alcaldía de Oviedo

Anuncio

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 4 del corriente, proceder á las obras de ensanche de la Travesía del Monte de Santo Domingo, radicando las alineaciones y rasantes de la misma, conforme al proyecto, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, presentado por el Arquitecto municipal, se hace público por término de 20 días, á tenor de lo dispuesto en las Reales ordenes de 16 de Junio de 1854, 30 de Mayo del 78 y 10 de Junio del 80, á fin de que los propietarios interesados puedan deducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Oviedo y Diciembre 15 de 1903.—El Alcalde, R. P. Ayala.

R. al núm. 125

Alcaldía de San Martín de Oscos

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia perteneciente al día 2 del

corriente, aparece un edicto de esta Alcaldía anunciando las tres subastas en venta exclusiva de las especies de consumos que señala el Reglamento del Ramo, al objeto de hacer efectivo dicho cupo en el próximo año de 1904.

Como quiera que al señalar los días elegidos para las subastas se ha omitido el designado para la 3.ª se hace saber por virtud del presente, que tendrá lugar el día 31 del corriente, mediante los requisitos en aquel anuncio señalados al efecto.

San Martín, Diciembre 10 de 1903.—El Alcalde, José Antonio Vega.

R. al núm. 124

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Belmonte

D. Narciso Bances García, Juez de primera instancia de Belmonte y su partido.

Hago saber: que en el juicio ejecutivo propuesto en este Juzgado por D. José Pérez Rodríguez, vecino de Folgueras, condejo de Salas, contra D. Victor González Alvarez, como representante legal de su esposa doña Pascuala Fernández Rodríguez, que lo son de Fresnedo, parroquia de Cornellana, en dicho condejo, y aquel á la fecha ausente con paradero ignorado, sobre pago de pesetas, se acordó en providencia de hoy soar á pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados á los ejecutados.

1.º La tierra y prado llamada La Huerta, que se halla á la parte de abajo de la casa de habitación de la ejecutada: cabida treinta y tres áreas sesenta centiáreas; linda por el Este camino y casa de Fulgencio Alvarez, Sur camino, Oeste camino y prado de Manuel Alvarez, y Norte monte de Valentin Alvarez; rebajada la carga anual de copino y medio de escanda que de foro se paga á la casa de Doriga, ó sea al Sr. Conde de Canalejas, con que está gravada, se halla tasada en seiscientos setenta pesetas.

2.º La tierra y rozo de la Binada, con sus castaños: de cincuenta áreas sesenta centiáreas; linda por el Este tierra de Maximino Rodríguez, Sur y Oeste tierra y monte de Angel Garcia y Norte monte, tierra y prado del mismo Angel Garcia; rebajada la carga foral de cinco y medio copinos de escanda anuales con que se halla gravada y que se pagan á D. Manuel González, de Grado, se tasó en setecientos cincuenta pesetas.

3.º El prado y arbolado llamado de Arriba: cabida veinte áreas cuarenta y seis centiáreas; linda por el Este castaño de Manuel Suárez, Sur y Oeste prado y castaño de Fulgencio Alvarez y Norte prado y castaño de Valentin Alvarez: tasado en ciento cincuenta pesetas.

4.º El cierro ó bravo llamado Tras de la Huerta: de veintiocho áreas; linda al Sur monte de Valentin Alvarez y por los demás puntos camino: tasado en cien pesetas.

5.º La tierra titulada de Santuña: de veintiocho áreas treinta y ocho centiáreas; linda por el Este tierra de Agapito Fernández, Sur y Oeste de José González y Norte de Fulgencio Alvarez; está gravada con tres copinos de escanda que anualmente se pagan de foro al referido D. Manuel González, de Grado, y rebajada esta carga fué

tasado en doscientas cincuenta pesetas.

6.º El huerto de verduras de Delante de casa: de tres áreas cincuenta centiáreas; linda por el Este camino, Sur y Oeste prado y tierra de José González y Norte antojanas de la casa: tasado en cien pesetas.

7.º El prado de la Llousa: de treinta y ocho áreas diez y seis centiáreas; linda al Este camino, Sur prado de José González y de Angel Garcia, Oeste dicho Angel Garcia y Norte de Valentin Alvarez: tasado en ochocientos pesetas.

8.º El prado de San Justo: de trece áreas treinta y siete centiáreas; linda al Este y Norte prado de Valentin Alvarez, Sur de Manuel Prieto y Oeste de Justo Alvarez: tasado en trescientas cincuenta pesetas.

9.º El prado llamado Llongo de Arriba: de diez y ocho áreas seis centiáreas; linda por el Este prado de Maximino Rodriguez, Sur de Joaquin Alvarez, Oeste y Norte de Manuel Prieto: tasado en cuatrocientas pesetas.

10. El prado del Llongo de Abajo, con su castaño: de cincuenta áreas; linda al Este prado y castaño de Manuel Alvarez, Sur castaño de Angel Martinez, Oeste prado y castaño de Elias González y Norte castaño de doña Cesárea González Rio: tasado en quinientas pesetas.

11. El prado llamado del Carbayo: de veinte áreas diez y seis centiáreas; linda al Este tierra de Valentin Alvarez, Sur prado de Maximino Rodriguez, Oeste de Joaquin González y Norte tierra de Faustino González: tasado en quinientas pesetas.

12. Y la casa de habitación llamada de Angel de Berdasco, sin número: de unos ciento cuarenta metros; y linda frente su antojana, derecha entrando, camino, izquierda tierra de Justo Alvarez, espalda casa de Manuel Alvarez y casa pajar de Joaquin Alvarez; tasada en cien pesetas.

Los anteriores bienes sitúan en los lugares de Fresnedo y Fajas, correspondientes á la parroquia de Cornellana.

Se señaló para el remate, el día catorce de Enero próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes: no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Tribunal, el diez por ciento del avalúo; y que no existan títulos de propiedad de los bienes, observándose en este caso lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Belmonte, Diciembre catorce de mil novecientos tres.—Narciso Bances.—Por su mandado, José M. Ramirez.

R. al núm. 131

Juzgado de Tineo

D. Manuel Martínez Muñoz, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente se cita, á don Ramón y D. Faustino Queipo y Villabrille, ausentes de ignorado paradero, para que como herederos de su padre D. Manuel Queipo y López, vecino que fué de Cornellana del término municipal de Allande, comparezcan dentro de quince días, en el juicio de testamentaria del

expresado D. Manuel, promovido por el Procurador D. Godofredo Garcia Valledor, en nombre de doña Florentina Villamaña y Valle, por sí y como representante de sus hijos menores habidos en su matrimonio con D. Manuel Queipo y Villabrille, vecina de dicho Cornellana, pues así se acordó en dicho juicio que se tuvo por prevenido en providencia de tres de Noviembre último, apercibiéndoles que de no comparecer en el término fijado les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación á los referidos individuos es el presente.

Dado en Tineo á nueve de Diciembre de mil novecientos tres.—Manuel Martínez.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 106

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

San Martín del Rey Aurelio.—

Del monte de la Verde, de la parroquia de Blimea, de este condejo, ha desaparecido el día 12 de Septiembre último un potro de un año y tres meses de edad, con señas siguientes: castaño, alzada seis cuartas próximamente, de media crin color roja, la cola con unas sedas blancas.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentre, lo participe á su dueño Faustino Fernández, de la Cerezal de Blimea, quien pasará á recogerle y abonará los gastos causados.

San Martín del Rey Aurelio y Diciembre 7 de 1903.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

GRADO.—Gabriel Martinez, de San Juan de este condejo, anuncia el extravío de un novillo castaño claro, de 20 meses, asta larga levantada, del mercado que se celebró en este sitio el 18 del mes último y ruega se le noticie el hallazgo, prometiendo pagar alimentos y demás gastos.

Grado 2 de Diciembre de 1903.—Ramón R. Cañedo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

VENTA

Por acuerdo del Consejo de familia para la tutela de los menores doña María del Pilar, D. Ignacio y D. Luis Herrero y Velazquez, se venden en pública subasta, que tendrá lugar el día 8 de Enero próximo, á las doce ante el Notario de esta ciudad D. Cristeto A. Rayón, tres séptimas partes de la casa y posesión llamadas de Pamarin, en término de su nombre, parroquia de Ciaño, condejo de Langreo, con todas sus dependencias.

El tipo de la subasta es de 5.714 pesetas 16 céntimos por las tres séptimas partes.

Los títulos de propiedad y demás condiciones para la subasta se hallan de manifiesto en poder de dicho Notario.